

San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 1 de 10

**ADVERTENCIA
CSV-AI-ADV-DEA-2023-03**

Licenciado
Rafael Mora Montoya
Jefe
Departamento de Servicio al Usuario
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Advertencia CSV-AI-ADV-DEA-2023-03, sobre deficiencias en registros de los Libros Legalizados de la Oficina Regional Pacífico Central.

Estimado señor:

Considerando las facultades que el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno 82921 (LGCI), otorga como parte de las competencias de las Auditorías Internas al indicar: *“Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”*, y en apego a lo indicado en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, referido a la labor independiente, objetiva y asesora; esta Auditoría ha estimado procedente y oportuno emitir la presente advertencia sobre deficiencias en registros de los Libros Legalizados de la Oficina Regional Pacífico Central.

Los servicios de advertencia son una herramienta utilizada por las Auditorías Internas para prevenir a la Administración Activa, sobre eventuales riesgos en asuntos enteramente de su competencia, motivándola a la adopción e implementación de medidas inmediatas que, le ayuden a prevenir o mitigar los riesgos advertidos en función de un análisis normativo y técnico debidamente sustentado de la situación advertida, que le permita tomar decisiones más informadas y más ajustadas al ordenamiento jurídico y técnico. Así como alcanzar los objetivos pretendidos, sin debilitar el ambiente de control interno y sin que se menoscaben o comprometan, la independencia y la objetividad de la Auditoría Interna en el desarrollo posterior de sus demás competencias.

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna

Tel: (506) 2522-0915

WWW.COSEVI.GO.CR



San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 2 de 10

1. Antecedentes

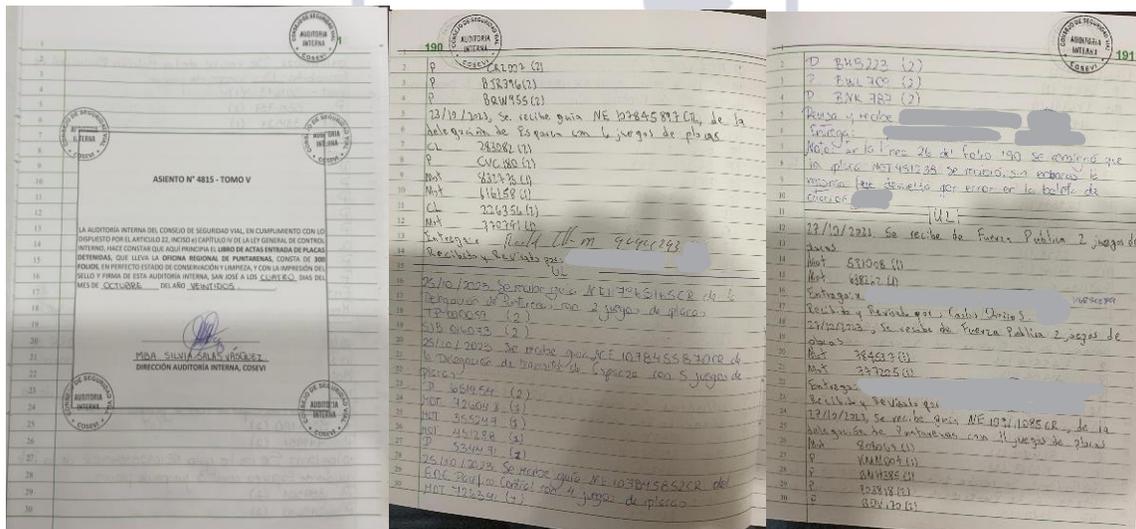
Mediante la carta CSV-DL-DSU-0051-2023 del 19 de enero del 2023, emitida por el Departamento de Servicio al Usuario, se expone a detalle, cuál es la información mínima que debe contener los Libros Legalizados, así como el tipo de registro para todas las Oficinas Regionales del Consejo de Seguridad Vial.

No obstante, a raíz de una revisión sobre los Libros Legalizados de la Oficina Regional Pacífico Central, esta Auditoría, detectó lo siguiente:

2. Deficiencias en registros de los Libros Legalizados

2.1. Libro Entrada de placas detenidas

Se determinó que, en el Libro Entrada de placas detenidas con el Asiento 4815, Tomo V, no se está realizando el registro en columnas como se estableció en la carta CSV-DL-DSU-0051-2023, además no se está indicando los encabezados correspondientes en cada uno de los folios, tal y como se muestra a continuación:



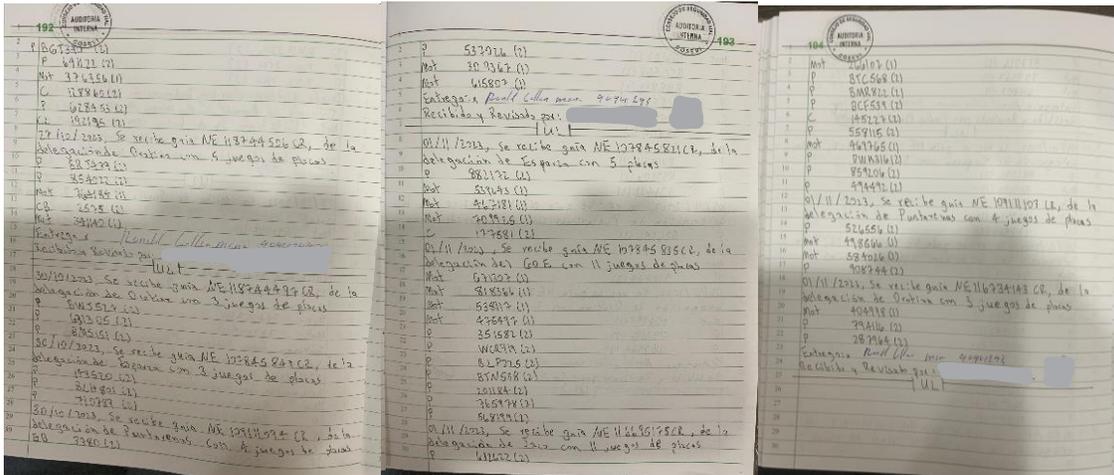
Fuente: Libro Entrada de placas detenidas, asiento 4815, tomo V.



San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

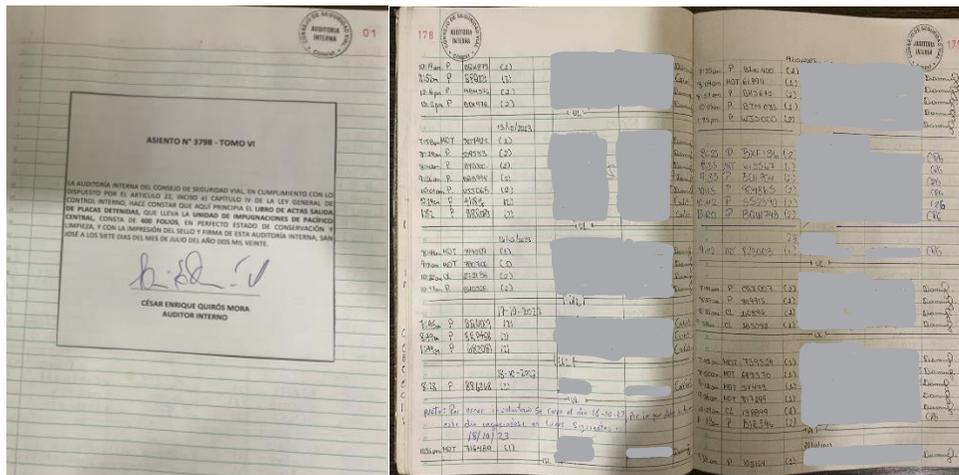
Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 3 de 20



Fuente: Libro Entrada de placas detenidas, asiento 4815, tomo V.

2.2. Libro Salida de placas detenidas

De igual forma, se determinó que, en el Libro de Salida de placas detenidas, con el Asiento 3798, Tomo VI, no se utiliza la línea uno en varios folios o el trazo de una línea que no permita el registro en la misma, para que no sea alterada la información del Libro, adicionalmente se detectaron tachones y sobre escrituras, aunado a esto, no se están colocando los encabezados de las columnas para cada uno de los folios, como se muestra a continuación:



Fuente: Libro Salida de placas detenidas, asiento 3798, tomo VI.



San José, martes, 21 de noviembre de 2023

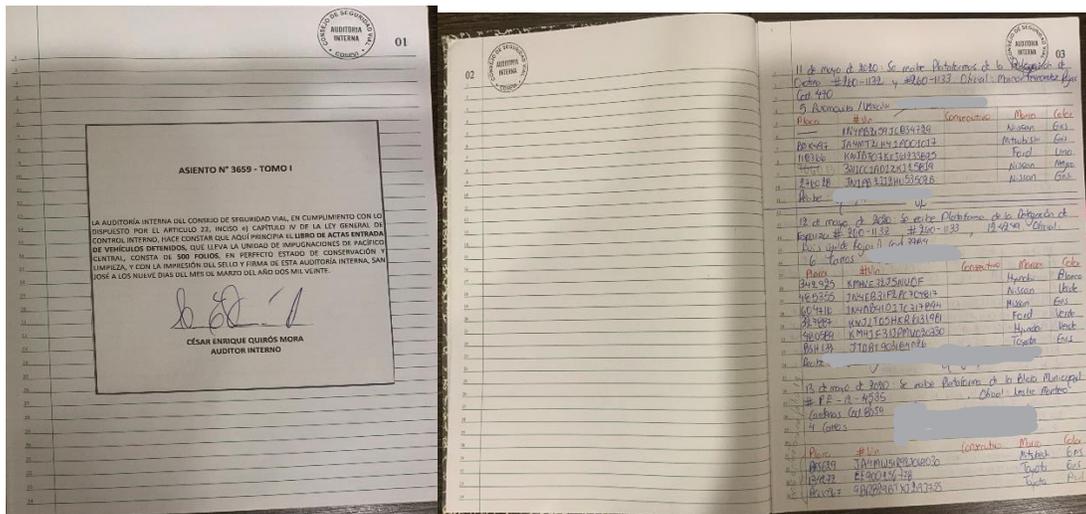
CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 4 de 10

Fuente: Libro Salida de placas detenidas, asiento 3798, tomo VI.

2.3. Libro Entrada de Vehículos detenidos

En el Libro Entrada de Vehículos detenidos, con el Asiento 3659, Tomo I, en el folio 02 se determinó que no se realizó ningún registro, aunado a esto no existe una justificación escrita del porque se omitió la utilización de este y no existe el trazado de una línea diagonal en dicho folio, para que el mismo no sea utilizado; se observa que no se utiliza la línea uno en varios folios o el trazo de una línea, para que no sea alterada la información del Libro, y por último se observan tachones y sobre escrituras, como se muestra a continuación:



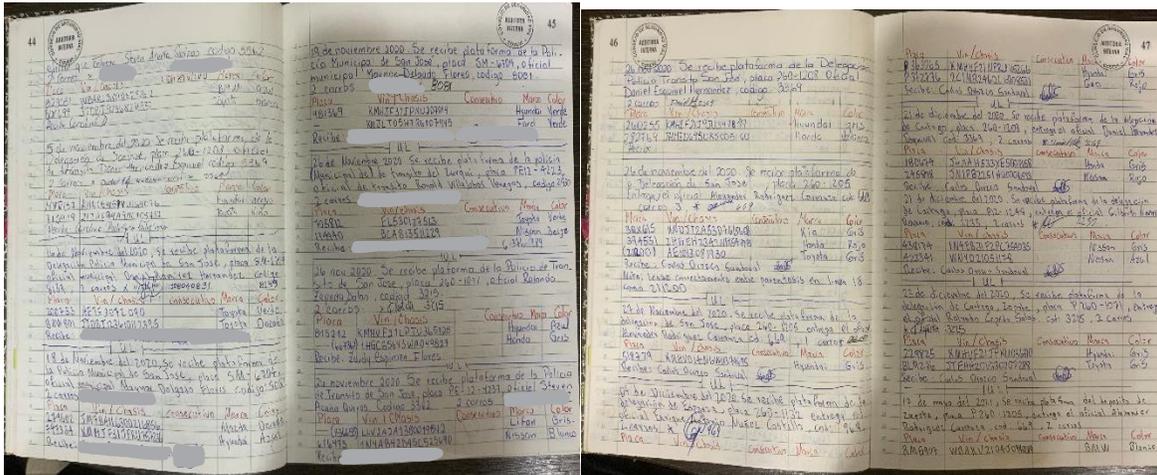
Fuente: Libro Entrada Vehículos detenidos, asiento 3659, tomo I.



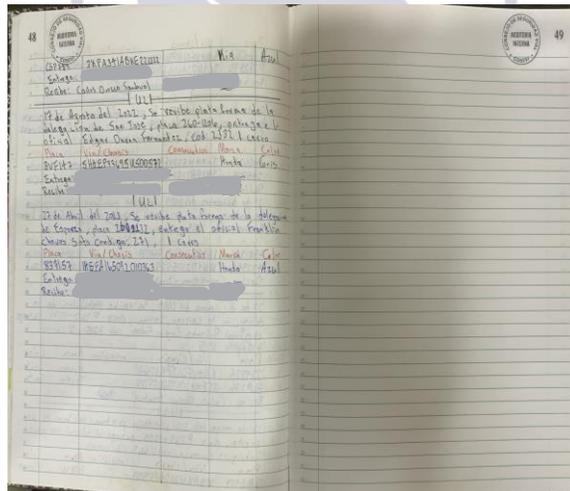
San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 5 de 10



Fuente: Libro Entrada Vehículos detenidos, asiento 3659, tomo I.



Fuente: Libro Entrada Vehículos detenidos, asiento 3659, tomo I.

2.4. Libro Salida de Vehículos detenidos

Se determinó que, el Libro de Salida de Vehículos detenidos, con el Asiento 6362, Tomo I, en el folio 02 no se realizó ningún registro, aunado a esto no existe una justificación escrita del porque se omitió la utilización del mismo; no se ha trazado de una línea diagonal en dicho folio, para que el mismo no sea utilizado; además no se utiliza la línea uno en varios folios o el trazo de una línea que no permita el

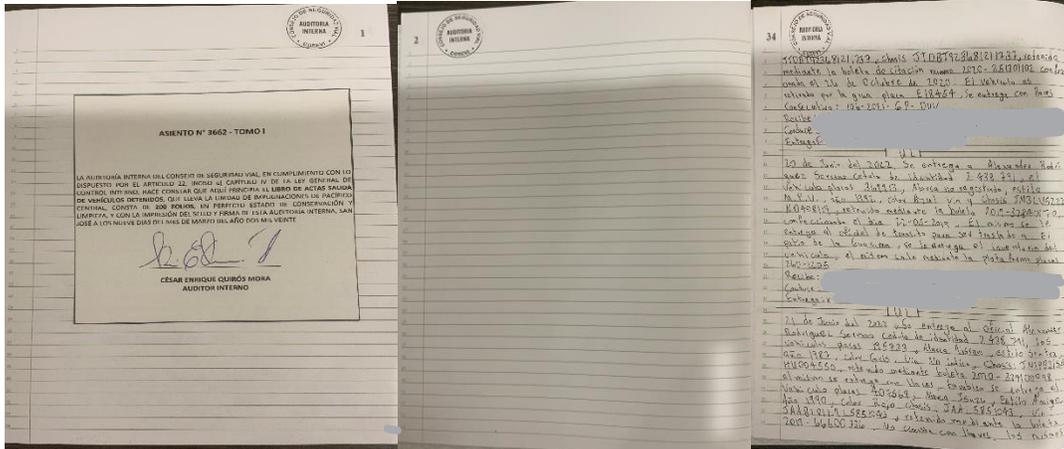


San José, martes, 21 de noviembre de 2023

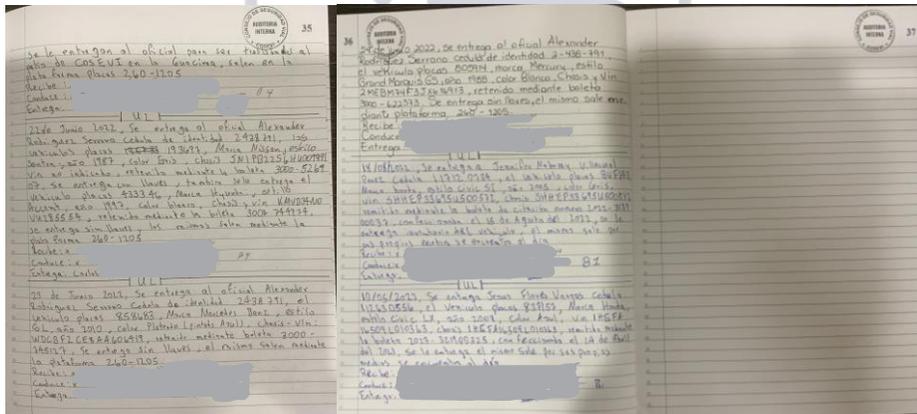
CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 6 de 10

registro en la misma, para que no sea alterada la información del Libro, adicionalmente hay tachones y sobre escrituras en diferentes folios del libro.



Fuente: Libro Salida Vehículos detenidos, asiento 6362, tomo I.



Fuente: Libro Salida Vehículos detenidos, asiento 6362, tomo I.

2.5. Libro Entrada de motocicletas detenidas

Con respecto al Libro Entrada de motocicletas detenidas, con el Asiento 3658, Tomo I, en el folio 02 no se realizó ningún registro, aunado a esto no existe una justificación escrita del porque se omitió la utilización del mismo; no existe el trazado de una línea diagonal en dicho folio, para que el mismo no sea utilizado; adicionalmente hay varios folios con la línea uno sin utilizar o el trazo de línea con el fin de no

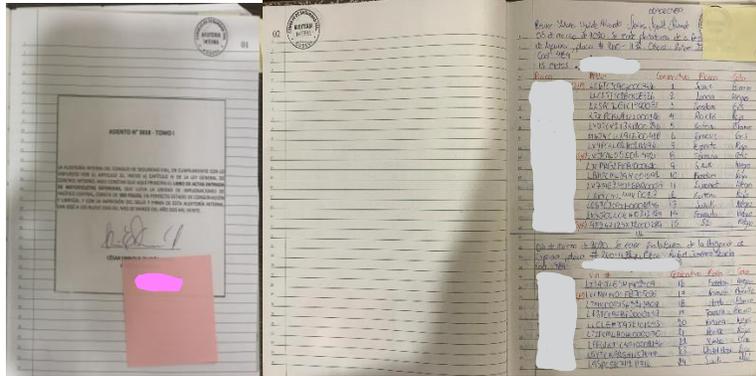


San José, martes, 21 de noviembre de 2023

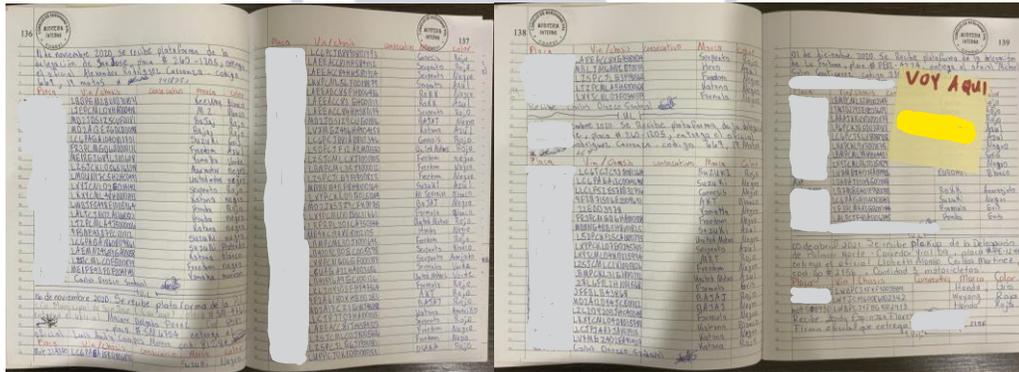
CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 7 de 10

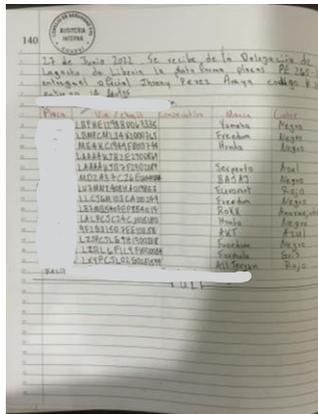
permitir el registro de datos, además se observan tachones y sobre escrituras, aspectos que se pueden observar a continuación:



Fuente: Libro Entrada de motocicletas, asiento 3658, tomo I.



Fuente: Libro Entrada de motocicletas, asiento 3658, tomo I.



Fuente: Libro Entrada de motocicletas, asiento 3658, tomo I.

San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio
Página 8 de 10

2.6. Libro Salida de motocicletas detenidas

Se determinó, que en el Libro Salida de motocicletas detenidas con Asiento 3661, Tomo I, hay varios folios con la línea uno sin utilizar o el trazo de una línea que no permita el registro en dicha línea, también se observan tachones y sobre escrituras en los registros.

2.7. Libro Registro de Visitas

Se observó que en el Libro Registro de Visitas con el Asiento 5242, Tomo II, no se está indicando los encabezados en la línea uno, adicionalmente se observa tachones y sobre escrituras.

De lo anterior, resulta evidente, la necesidad de una supervisión constante sobre los registros de los Libros Legalizados y ajustes a los aspectos subsanables que se han reportado reiteradamente.

Esta situación provoca un debilitamiento del sistema de control interno para la Oficina Regional Pacífico Central, quienes deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Departamento de Servicio al Usuario; lo que genera que los registros no se ajusten a los estándares establecidos y comprometiendo la información de los Libros Legalizados.

Si bien es cierto que la competencia de legalización o autorización de libros legales se encuentra a cargo de la Auditoría Interna, la Administración Activa debe contar con mecanismos que le permitan brindar todas las garantías de inalterabilidad y fiabilidad de la información.

3. Riesgos

Al respecto, la Auditoría Interna identificó los siguientes riesgos:

- 3.1. Riesgo de legalidad de los actos administrativos consignados en los libros.
- 3.2. Riesgo en la autenticidad y de la información contenida en ellos.
- 3.3. Riesgo de incumplimientos normativos, por ende, debilitamiento del Sistema de Control Interno Institucional.



San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 9 de 10

4. Normativa y Criterios Técnicos

Todo lo anterior podría generar incumplimiento de la normativa que se cita a continuación:

4.1. La Ley General de Control Interno, en su artículo 22, acerca de las competencias de la auditoría interna, en el inciso e, menciona:

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno

4.2. Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en lo que interesa disponen lo siguiente:

4.1 Actividades de control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales.

Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad

4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas.

4.4.4 Libros legales

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y

San José, martes, 21 de noviembre de 2023

CSV-AI-R-0016-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Página 10 de 10

otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

4.5.1 Supervisión Constante: El jerarca y los titulares subordinados, según sus Competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

5. Solicitud

Esta Advertencia es un insumo para la toma de decisiones, mejor orientadas y apegadas al deber de probidad, al ordenamiento jurídico y técnico, a las sanas prácticas y al cumplimiento de los objetivos del control interno.

Ante lo descrito y de conformidad con el Artículo 22 – Competencias, de la Ley General de Control Interno 8292 inciso d) se le **solicita informar en el plazo de diez días a esta Auditoría Interna las acciones y la documentación respectiva que permita atender los temas descritos**, con el objetivo de cumplir con la normativa que rige los Libros Legalizados, por medio de pruebas sustantivas, para determinar la razonabilidad y legalidad de las actuaciones.

Este servicio se brinda sin perjuicio, de las competencias de seguimiento y la atención posterior que le competen a esta Auditoría Interna, conforme con la Ley General de Control Interno 8292.

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial

SSV/dhv/jlh

C Lic. Anabelle Alpízar Jiménez, Jefe Oficina Regional Pacífico Central.
Archivo

Consejo de Seguridad Vial - Auditoría Interna
Tel: (506) 2522-0915
WWW.COSEVI.GO.CR